



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2013**

**12 DE MARZO DE 2013**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En términos del artículo 68, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
4. De igual forma, el artículo 69, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.



077



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA028-13

5. El artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), establece que es responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes de los órganos autónomos, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes y a las normas que al respecto se emitan, así como coadyuvar con la disciplina presupuestaria, determinando los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos.
  
6. En sesión pública del treinta de octubre de dos mil doce, el Consejo General emitió, por unanimidad de votos, el Acuerdo ACU-843-12, mediante el que aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil trece por un monto de \$1,193,783,633.00 (mil ciento noventa y tres millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).
  
7. En sesión de treinta y uno de diciembre de dos mil doce, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil trece, en cuyo artículo 11 se autorizó a este Instituto Electoral un presupuesto de \$931,601,048.00 (novecientos treinta y un millones seiscientos un mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Dicha determinación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el mismo día, mes y año..
  
8. El treinta y uno de enero de dos mil trece, el Consejo General, en atención al monto autorizado por la Asamblea Legislativa, aprobó mediante Acuerdo ACU-10-13 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las Asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA028-13

9. De conformidad con el artículo 64, fracción X del Código, la Junta tiene como atribución aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente y Austeridad del Instituto Electoral y suspender las que sean necesarias, para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

10. Atendiendo a la normatividad interna, con el objeto de establecer las disposiciones de carácter general que coadyuven al mejor aprovechamiento de los recursos del Instituto Electoral y consolidar una política permanente de racionalización y eficiencia en el ejercicio del gasto público, la Secretaría Administrativa presentó para análisis y, en su caso, aprobación de los integrantes de la Junta en la Cuarta Sesión Ordinaria, el Proyecto de Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

#### JA028-13

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad dar por recibido el Proyecto de Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2013, y ordena a la Secretaría de la Junta turnarla a las y los Consejeros Electorales e integrantes del órgano colegiado, para que un plazo de cinco días hábiles emitan sus observaciones.

Con observaciones de forma de la Presidencia de la Junta, así como de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA028-13

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el sitio de internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**LIC. DIANA TALAVERA  
FLORES**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**C.P. ANGÉLICA ROSAS  
RODRÍGUEZ**